

Código:	SGI-P-02-02		
Versión:	07		
Fecha:	07/03/2014		
Página 1 de 7			

1.- OBJETIVO

Establecer, implementar y mantener un procedimiento para:

- Identificar permanentemente los peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios de los que puede controlar y aquel sobre los que pueda influir.
- b. Determinar los aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y los riesgos no aceptables sobre la seguridad y salud en el trabajo.
- c. Evaluar el riesgo, y;
- d. Determinar los controles necesarios para la Gestión Integrada (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo).
- e. Identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos.

2.- ALCANCE

Los desarrollos nuevos o planificados o las actividades, productos y servicios (rutinarias y no rutinarias, nuevos o modificados) que brinda J&V Resguardo en las instalaciones de su sede principal, a los contratistas, proveedores y visitantes; durante el desarrollo de las actividades propias del negocio y en las instalaciones del cliente.

3.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Norma ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental requisitos con orientación para su uso
- b. Norma OHSAS 18001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional Requisitos
- c. Norma BASC Versión 04-2012
- d. Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- e. Reglamento de la Ley № 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO № 005-2012-TR

4.- **DEFINICIONES**

a. Aspecto Ambiental

Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

b. Impacto Ambiental

Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

c. Medio Ambiente

Entorno en el que opera una organización, incluidos el aire, agua, suelo, recursos naturales, flora y fauna, seres humanos y sus interrelaciones.

d. Identificación del peligro

El proceso para reconocer que existe peligro y define sus características

e. Peligro

Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.



Código:	SGI-P-02-02		
Versión:	07		
Fecha:	07/03/2014		
Página 2 de 7			

f. Riesgo

Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

g. Evaluación de riesgo

Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable.

h. Riesgo aceptable

El riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de gestión Integrada.

i. Partes Interesadas

Persona o grupo, dentro o fuera del sitio de trabajo preocupado por o afectado por el desempeño ambiental de una organización

j. Sitio de trabajo

Cualquier locación física en la que las actividades relacionadas con el trabajo son realizadas bajo el control de la organización.

NOTA.- Cuando se da consideración a lo que constituye el sitio de trabajo, la organización debe tomar en cuenta los efectos S&SO sobre el personal que están, por ejemplo, viajando o en tránsito (ejemplo: manejando, volando, en botes o trenes), trabajando bajo las premisas de un cliente o proveedor, o trabajando en casa.

k. Actividades rutinarias

Secuencia de actividades que se realizan repetidamente, las cuales pueden ser programadas o no programadas.

I. Actividades no rutinarias

Actividades que se desarrollan eventualmente, las mismas que no son repetitivas.

m. Condición de emergencia

Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata.

n. Enfermedad

Condición física o mental adversa e identificable que suceden y/o se empeoran por alguna actividad de trabajo y/o una situación relacionada con el trabajo

o. Incidente

Evento(s) relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad (a pesar de la severidad) o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido

NOTA 1 Un accidente es un incidente que ha dado lugar a una lesión, enfermedad o fatalidad.

NOTA 2 Un incidente donde no ha ocurrido lesión, enfermedad o fatalidad puede ser también referido como un casi-accidente, línea de fuego, observación o condición insegura. NOTA 3 Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.

5.- RESPONSABILIDAD

a. Representante de la Dirección

- (1) De la correcta aplicación del presente procedimiento y de implementar y mantener el Sistema de Gestión Integrado.
- (2) Tiene la autoridad de parar una actividad cuando se encuentra frente a un riesgo inminente.



Código:	SGI-P-02-02		
Versión:	07		
Fecha:	07/03/2014		
Página 3 de 7			

- (3) Identificar y determinar el riesgo de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental en las actividades de la organización, tal como describe el presente procedimiento.
- Todo Liderman, deberá parar su actividad en coordinación con su Supervisor y/o Contacto del Cliente, cuando se encuentra frente a un riesgo inminente, en la zona donde se encuentre.

6.- DESARROLLO

- a. Identificación
 - (1) Se identificarán los Negocios Tipo a los cuales se realiza el servicio de Seguridad y Vigilancia, a fin de ubicar correctamente todos los peligros existentes en el lugar de trabajo del efectivo Liderman. Así mismo se identificarán las condiciones generales donde se desarrolla el servicio, de esta manera se realizará la Matriz del Riesgo IPER y/o Matriz del Riesgo IAI, estandarizados y particulares por cada lugar de trabajo. Identificar, analizar y evaluar el riesgo de SGCS.
 - Se debe realizar una re-evaluación de los riesgos mínimo una vez al año y/o cuando se identifiquen nuevas amenazas o vulnerabilidad en el SGCS.
 - (2) Se identificarán los aspectos ambientales y peligros de las actividades, productos y servicios que pueda controlar y aquellos sobre los que pueda influir dentro del alcance del SGI, teniendo en consideración los desarrollos nuevos o planificados, o las actividades, productos y servicios nuevos o modificados.
 - (3) Ninguna actividad (rutinaria y no rutinaria) puede ser realizada sin antes haberse identificado sus aspectos, impactos, peligros, evaluación y control de riesgos; para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - (a) Actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones de emergencia.
 - (b) Actividades para todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
 - (c) Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.
 - (d) Peligros creados en la vecindad del sitio de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización; puede ser más apropiado para ciertos peligros ser evaluados como un aspecto ambiental.
 - (e) Infraestructura, equipos y materiales en el sitio de trabajo, que sean proporcionados por la organización u otros.
 - (f) Cambios o cambios propuestos en la organización, sus actividades, o materiales.
 - (g) Modificaciones al Sistema de Gestión Integrado (SGI), incluyendo cambios temporales, y sus impactos sobre las operaciones, procesos, y actividades.
 - (h) Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la evaluación de riesgos e implementación de los controles necesarios.
 - (i) El diseño de áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipos, procedimientos operativos y trabajo de la organización, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
 - (j) Historial de las emergencias ocurridas.
 - (k) Otras consideraciones.
 - (4) Los responsables de cada proceso, proceden a identificar y valorar los aspectos e impactos ambientales, peligros y riesgos para su posterior evaluación; se realizará cada vez que se produzca alguna de las siguientes condiciones:
 - (a) Cambio en los procesos.
 - (b) Cambio en las responsabilidades, métodos de trabajo o patrones de comportamiento.
 - (c) Cambio en la legislación aplicable u otros requisitos.
 - (d) Expansión, contracción, reestructuración de la organización.



Código:	SGI-P-02-02		
Versión:	07		
Fecha:	07/03/2014		
Página 4 de 7			

- (e) Se adquiera o instale un nuevo equipo o sistema.
- (f) Se contrate un nuevo servicio.
- (g) Se ejecuta un proyecto.
- (h) Se identifiquen nuevos aspectos e impactos asociados.
- (i) Se identifiquen nuevos peligros y riesgos asociados.
- (j) Como resultado de las acciones correctivas o preventivas.
- (k) Cambios en la metodología o sistemas de trabajo.
- (I) Cambios tecnológicos.
- (m) Cambio durante el monitoreo de la efectividad de los controles
- (n) Emergencias.
- (o) Otras no consideradas.
- (5) Los responsables de cada proceso o actividad desglosan los procesos seleccionados identificando los subprocesos y si se requiere las actividades, hasta un nivel que permita identificar con precisión el aspecto y el peligro. Para este fin se realiza un mapeo de los procesos, registrando la información en el registro: Matriz del Riesgo IPER y/o Matriz del Riesgo IAI, en donde se incluye la identificación, valoración y control de Aspectos e Impactos Ambientales, Peligros y Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aplicación obligatoria de un Requisito Legal.
- (6) Para las actividades (rutinarias y no rutinarias) que por algún motivo no hayan sido identificadas se utilizará como apoyo el registro () "Identificación de Salud y seguridad en el Trabajo" (SGI-0F-02-02) para los peligros de seguridad y salud, y el registro "Identificación de Riesgo Ambiental" (SGI-F-02-02-03) para los aspectos ambientales, para luego completar y alimentar la Matriz del Riesgo con la información obtenida.

NOTA: La reevaluación de la matriz se controlará por fecha

b. Evaluación

Se evalúa cada uno de los aspectos e impactos, peligros y riesgos identificados de acuerdo a los siguientes criterios: Severidad, Probabilidad, Requisito legal u otro asociado.

(1) Severidad

(a) Gestión Ambiental

Alta	3	Cuando se estime daños graves o irreversibles al medio ambiente por: - Altos volúmenes, toxicidad, o intensidad. - El impacto al ambiente es continuo o permanece.
Media	2	Cuando afecte al ambiente debido a: - Medianos volúmenes, toxicidad, o intensidad - el impacto no es continuo o no permanece.
Baja	1	Cuando afecta mínimamente al ambiente debido a: - Bajos volúmenes, toxicidad o intensidad

(b) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Alta	3	Cuando se estime daños graves o irreversibles a la seguridad y salud del trabajador. - Las lesiones sufridas ocasionan paraplejia o la muerte - Las enfermedades ocupacionales ocasionan lesiones permanentes o la muerte.
Media	2	 Cuando se estime daños reversibles a la seguridad y salud del trabajador. Las lesiones y /o enfermedades ocupacionales sufridas son reversibles con tratamiento con una duración máxima de 90 días.
Baja	1	Cuando afecta mínimamente a la SST debido a: No existen lesiones incapacitantes que generen perdida de horas de trabajo.



Código:	SGI-P-02-02		
Versión:	07		
Fecha: 07/03/2014			
Página 5 de 7			

-	Daño superficial, lesión muy ligera (no impide dejar de trabajar)
-	No existen enfermedades ocupacionales que generen peligro

(c) Gestión de Control y Seguridad (BASC)

Alta	3	Cuando se estime daños graves o irreversibles a la seguridad de la cadena logística. - Afecta la imagen de la organización a nivel Nacional e Internacional. - Se afecta totalmente la imagen, pérdida importante de clientes. - Pérdida económica		
Media	2	Cuando se estime daños reversibles al Control y Seguridad de la cadena Logística Se afecta la imagen en el sector Pérdida de algunas cuentas de clientes.		
Baja	1	 Cuando afecta mínimamente al Control y Seguridad de la cadena logística debido a: La imagen se ve afectada dentro de la empresa. No se ve afectada la imagen y nombre de le empresa. 		

(2) Probabilidad

Alta	3	Cuando no existen controles para el aspecto ambiental o el peligro o riesgo identificado	
Media	2	Cuando existen controles para el aspecto ambiental o el peligro o riesgo identificado pero no son efectivos (no se cumplen)	
Baja	1	Cuando existen controles para el aspecto ambiental o el peligro o riesgo identificado y son efectivos (se cumplen)	

Se evalúa cada uno de los riesgos identificados en BASC de acuerdo a los siguientes criterios:

(3) Requisito legal u otro asociado

- (a) Esta referido a la existencia de requisitos legales aplicables a la organización, eso incluye la normativa del Estado, Regional, Municipal, y los suscritos voluntariamente por la organización, que estén relacionados con sus aspectos ambientales y peligros de seguridad y salud en el Trabajo. Cuando se trate de un incumplimiento legal, (), automáticamente será considerado como Impacto Ambiental o Riesgo de Seguridad o Salud Ocupacional No Aceptable.
- (b) El monitoreo de cumplimiento de la normativa legal se realizará a través del registro "Cumplimiento de la Normativa y otros Requisitos" (SGI-F-02-01-05).
- (c) Como parte de los requisitos voluntarios, J&V RESGUARDO suscribe la aplicación de los requisitos contenidos en las normas ISO 14001 y OHSAS 18001.
- (d) Los otros requisitos comprenden acuerdos, pactos y contratos (actuales y nuevos) establecidos con los grupos de interés.



Código:	SGI-P-02-02		
Versión:	07		
Fecha:	07/03/2014		
Página 6 de 7			

c. Valoración

En el registro Matriz del Riesgo IPER e IAI se evaluará la severidad versus la probabilidad de cada uno de los aspectos e impactos ambientales, peligros y riesgos identificados de acuerdo a la siguiente Matriz de Evaluación, Severidad vs Probabilidad:

		Probabilidad / Posibilidad		
		Baja1	Media2	Alta3
Coverided	Baja 1	1	2	3
Severidad o Exposición	Media2	2	4	6
LAPOSICION	Alta3	3	6	9

d. Significancia

Puntaje	Grado de aceptación	Controles Ambientales Controles de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad BASC	
1	Aceptable	- Seguimiento a través de inspecciones de rutina.	
		- Considerar la implementación de controles adicionales	
2 a 4	Aceptable con restricción	 Identificar y poner en práctica las medidas de control para disminui el impacto. Mejorar controles existentes o implementar nuevos controles. Acciones para prevenir o reducir el impacto/riesgo. 	
		- En las unidades se realiza el trabajo con autorización del Jefe de Seguridad en coordinación con el Jefe de cada proceso.	
6 a 9	Significativo o No aceptable	 Acciones inmediatas para la prevención, corrección o reducción del impacto. Prohibido el inicio de trabajos hasta la corrección o reducción del riesgo. 	
		 Determinar e implementar las medidas de control a tomar para disminuir el riesgo. Establecimiento de Objetivos, Metas y sus correspondientes Programas Ambientales y de SST Monitoreo y /o verificación de las actividades de la organización Revisión de las acciones/ operaciones involucradas. 	

e. Control Operacional

- (1) Una vez terminada la clasificación del aspecto y del peligro, se determinarán las medidas de control necesarias para poder minimizar o eliminar los impactos y riesgos identificados por medio de cumplimiento de procedimientos o instructivos, elaboración de programas y otros medios que se consideren necesarios.
- (2) Cuando se determinan controles necesarios o se consideran cambios a los controles existentes, se debe considerar reducir los riesgos de acuerdo con la siguiente jerarquía:
 - (a) Eliminación.
 - (b) Sustitución.
 - (c) Controles de ingeniería.
 - (d) Señalización/advertencias y/o controles administrativos.
 - (e) Equipos de protección personal.
- (3) () Los responsables de cada proceso, procede a revisar la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales, peligros y riesgos y que estos se encuentren alineados con el presente procedimiento, y en caso de ser necesario () realizarán su correspondiente actualización.



Código:	SGI-P-02-02			
Versión:	07			
Fecha:	07/03/2014			
Página 7 de 7				

(4) Los responsables de cada proceso o actividad en caso de un incidente (accidente) deberán analizar y evaluar utilizando el proceso de Gestión del Riesgo, las acciones sugeridas como corrección.

f. Re-Evaluación del Riesgo No Aceptable

- (1) Para todos los riesgos NO ACEPTABLES o SIGNIFICATIVOS, se monitorea la efectividad de los controles periódicamente para lo cual, los responsables de procesos o actividades registran la efectividad en el registro Matriz del Riesgo IPER y/o Matriz del Riesgo IAI.
- (2) Si la re-evaluación del riesgo tiene como resultado un riesgo ACEPTABLE se puede realizar la actividad y si por el contrario, la re-evaluación del riesgo tiene como resultado un riesgo NO ACEPTABLE, la actividad se debe de prohibir y no ejecutar, hasta lograr controles adecuados y sea el riesgo ACEPTABLE.
- (3) De encontrarse algún cambio durante el monitoreo de la efectividad de los controles los responsables de procesos o actividades, deberán actualizar la información de los registros Matriz del Riesgo IPER o Matriz del Riesgo IAI. La evidencia de la actualización se verificará por la fecha en Matriz del Riesgo IPER o Matriz del Riesgo IAI.
- (4) El Representante de la Dirección monitoreara la efectividad de los controles.